Radicado No.: 3-2026-004350
Fecha: 09-01-2026

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Daniel Augusto Jorge El Saieh Sánchez
Oficina Asesora Jurídica

DE: Dirección de Hidrocarburos

ASUNTO: MEM - Concepto técnico VARIOS MUNICIPIOS DE SANTANDER - PROVISERVICIOS S.A SOLICITANDO ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En cumplimiento de lo previsto en la Circular No. 40005 del 20 de febrero de 2024, mediante la cual se imparten directrices relacionadas con la expedición de actos administrativos por parte del Ministerio de Minas y Energía, la Dirección de Hidrocarburos se permite presentar el sustento técnico y jurídico para la expedición de la resolución mediante la cual se asignarán los recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural – FECFGN a la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. para la ejecución del proyecto denominado*: ""Subsidio a las conexiones y redes internas de los usuarios de menores ingresos para los municipios de Cepitá, Güepsa, San Vicente de Chucuri y Suaita en el departamento de Santander."* de conformidad a la información emitida por la UPME que respalda la viabilidad técnica y financiera del proyecto.

1. **Descripción del proyecto:**

El proyecto presentado por la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. tiene como objetivo permitir el acceso a la prestación del servicio público domiciliario de gas natural, de tal manera que se orientan a beneficiar a usuarios ubicados en zonas de alta vulnerabilidad socioeconómica, promoviendo el acceso a un energético limpio y seguro, con impacto positivo en la calidad de vida, especialmente a usuarios de menores ingresos de las comunidades intervenidas:

PARÁMETRO	DETALLE DEL PROYECTO
Nombre del Proyecto	Subsidio a las conexiones y redes internas de los usuarios de menores ingresos para los municipios de Cepitá, Güepsa, San Vicente de Chucuri y Suaita en el departamento de Santander.
Solicitante	PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.
Departamento	SANTANDER
Municipios	CEPITÁ, GÜEPSA, SAN VICENTE DE CHUCURI Y SUAITA
Código FECF	291
Tipo de Energético	GAS NATURAL-GN Y GAS LICUADO DE PETROLEO-GLP
Tipo de Proyecto	CONEXIÓN Y RED INTERNA DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS
Total Usuarios Proyecto	2.046
Total Usuarios Residenciales	2.046
Usuarios Estrato 1	1.001
Usuarios Estrato 2	1.045
Valor Total del Proyecto	$ 4.659.969.600
VALOR TOTAL SOLICITADO AL FECF	**$ 2.659.800.000**
VALOR COFINANCIACIÓN (EMPRESA/OTROS)	$ 2.000.169.600
Cofinanciación FECF Redes de Distribución	$ 0
Cofinanciación FECF Conexión Estrato 1	$ 650.650.000
Cofinanciación FECF Conexión Estrato 2	$ 679.250.000
Cofinanciación FECF Redes Internas Estrato 1	$ 650.650.000
Cofinanciación FECF Redes Internas Estrato 2	$ 679.250.000

PARÁMETRO	DETALLE DEL PROYECTO
Índice NBI	Cumple

2. **Consideraciones para la expedición del acto administrativo:**

Para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes, es preciso señalar el régimen jurídico establecido en la Ley 142 de 1994, el cual rige tanto los servicios públicos domiciliarios como las actividades complementarias a los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º. de dicha ley, corresponde a la Nación, de manera privativa, la planificación, asignación y gestión del uso del gas combustible, siempre que ello sea técnica y económicamente viable, a través de empresas oficiales, mixtas o privadas.

Con el propósito de cofinanciar este tipo de proyectos, el Gobierno Nacional ha dispuesto recursos a través del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural – FECFGN, cuya administración corresponde al Ministerio de Minas y Energía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.2.5.6 del Decreto 1073 de 2015, en armonía con el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. Estos recursos deben destinarse específicamente a los fines definidos en la normatividad aplicable.

Los requisitos para la presentación de los proyectos de infraestructura susceptibles de cofinanciación con recursos del FECFGN fueron establecidos mediante la Resolución 465 del 18 de noviembre de 2022, expedida por la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, en este mismo acto administrativo se adoptó el procedimiento de evaluación y definió la metodología para el cálculo del índice de priorización de los proyectos que se presentan.

Así mismo, mediante la Resolución 90325 del 3 de mayo de 2013, el Ministerio de Minas y Energía adoptó el reglamento interno del Fondo y estableció en su artículo 6º. que, en su calidad de administrador, las solicitudes de cofinanciación deberán ser aprobadas mediante acto administrativo.

Finalmente, conforme a lo señalado en el numeral 22 del artículo 7º. del Decreto 2121 de 2023, corresponde a la UPME la función de *"revisar la formulación de los proyectos a ser financiados por el Gobierno en materia de minas y energía, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía"*, competencia que resulta determinante en el proceso de priorización de proyectos que se cofinancian con recursos públicos provenientes del Fondo Especial Cuota de Fomento.

De acuerdo con lo anterior, la UPME mediante comunicación con radicado Minenergía número 1-2025-063747 del 23 de diciembre de 2025 y alcance con radicado 1-2025-064396 del 31 de diciembre de 2025, remitió el listado de proyectos elegibles y priorizados para ser cofinanciados con recursos presupuestales del año 2026 del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural-FECFGN, dentro de los cuales se encuentra el proyecto denominado *"SUBSIDIO A LAS CONEXIONES Y REDES INTERNAS DE LOS USUARIOS DE MENORES INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CEPITÁ, GÜEPSA, SAN VICENTE DE CHUCURI Y SUAITA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."* presentado por la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. -PROVISERVICIOS S.A. E.S.P., con las características indicadas en el numeral primero de esta comunicación.

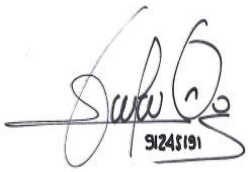
Por lo expuesto, revisada la información allegada por la UPME, esta dependencia encuentra que el proyecto que solicita recursos de cofinanciación cumple con la normatividad vigente aplicable establecida en el Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1038 de 2022, y la Resolución UPME 465 de 2022, en virtud de:

- Su inclusión en el listado definitivo de proyectos remitido por la UPME mediante comunicación Minenergía 1-2025-064396 del 31 de diciembre de 2025.

Resulta entonces procedente, la asignación de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto identificado como *"Subsidio a las conexiones y redes internas de los usuarios de menores ingresos para los municipios de Cepitá, Güepsa, San Vicente de Chucuri y Suaita en el departamento de Santander."*, que prevé el acceso a la prestación del servicio público de gas natural a un potencial de 2.046 usuarios de menores ingresos.

Cumpliéndose el objetivo de los recursos dispuestos, recomendamos al despacho del señor Ministro la firma para la expedición del acto administrativo correspondiente a la asignación de los recursos solicitados por la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. -PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. para la ejecución del referido proyecto.

Cordialmente,



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Patricia Jaramillo Villa
Reviso: José Daniel Tulcán Lucero
Aprobó: Julián Flórez Quiroga